

Ushuaia, 09 NOV 2016

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el EXP-TDF n° 512/2016 del Registro de Expedientes de esta Universidad; el Estatuto Provisorio de la UNTDF; el Acta Breve de la 9ª Sesión Ordinaria del Consejo Superior de fecha 21 de octubre de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que resulta de interés para la UNTDF establecer vínculos con otras instituciones y organismos que potencien los objetivos de las partes involucradas y la interacción de la Universidad con la comunidad en general.

Que en esta oportunidad el Instituto Vasco de Competitividad – Fundación Deusto ha materializado tal voluntad a través de la firma de un Convenio Marco de Cooperación, el día 01 de septiembre de 2016 con el Sr. Rector Ing. Juan José Castelucci en representación de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que a través de dicho Convenio, las partes se comprometen a llevar adelante en forma conjunta proyectos de investigación y estudio, promover el intercambio de experiencias e interacción de sus equipos técnicos.

Que entre algunas de las modalidades de colaboración, se postula el intercambio de investigadores y técnicos de una de las instituciones en proyectos y actividades; la realización de eventos y talleres que tiendan a difundir las conclusiones de las investigaciones que se llevan a cabo en forma conjunta y capacitaciones, entre otros.

Que el mismo contempla la posibilidad de realizar actividades en forma conjunta, a través de acuerdos específicos.

Que se incluyó en el Orden del día de la sesión mencionada en el visto y fue ratificado por el consejo superior de la UNTDF.

Que es facultad del suscripto en carácter de Presidente del Consejo Superior dictar el presente Acto Administrativo.

POR ELLO:

///

///

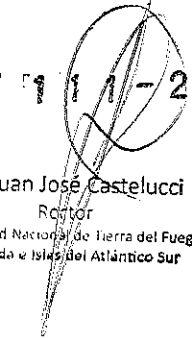
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL  
FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

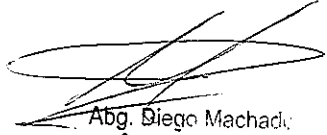
ARTÍCULO 1º: Aprobar el Convenio Marco de Cooperación suscripto oportunamente por la Universidad Nacional de Tierra del Fuego y el Instituto Vasco de Competitividad – Fundación Deusto, el cual se anexa a la presente en un total de cuatro (04) fojas.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese y publíquese en la página web de la Universidad.  
Cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN CS Nº 1111-2016



Ing. Juan José Castelucci  
Rector  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Abg. Diego Machado  
Secretario General  
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Convenio Marco de Cooperación entre:

**Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del  
Atlántico Sur y el Instituto Vasco de Competitividad- Fundación  
Deusto**

De una parte, el Rector de la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, (en adelante UNTDF), el Ing. Juan José Castelucci, D.N.I. N° 10.159.387, como representante de esta, en virtud de la normativa de dicha Universidad, con domicilio legal en calle Onas 450, Ushuaia, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Argentina.

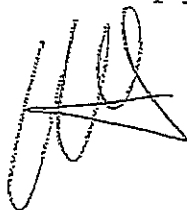
Y de otra, la Directora General del Instituto Vasco de Competitividad – Fundación Deusto (en adelante IVC), María José Aranguren Querejeta, D.N.I. N° 34.097.738-P, como representante de esta, según establece la normativa de la institución, a partir del 29 de Julio de 2014, con domicilio legal en camino de Mundaiz 50, Universidad de Deusto CP 20012, San Sebastián, País Vasco, España.

**Antecedentes**

**Primero:** La UNTDF, a través del Instituto de Desarrollo Económico e Innovación (IDEI) está orientada al estudio e investigación del desarrollo social y económico actual, como así también de su trayectoria productiva y tecnológica. Generando las herramientas necesarias para construir una estructura empresarial sostenible y el desarrollo de sus ventajas competitivas genuinas de la Provincia.

**Segundo:** El IVC, centro ligado a la Universidad de Deusto, tiene por objetivos el análisis de la competitividad de la economía y la sociedad, buscando construir y proponer estrategias competitivas adecuadas con los actores socioeconómicos.

**Tercero:** El IDEI en Argentina y el IVC en el País Vasco, han colaborado en diversas instancias a los efectos de apoyarse en el cumplimiento de sus respectivas funciones y



objetivos, entendiendo que la cooperación pública, privada y académica es clave para el logro de sistemas productivos más eficientes y mayor bienestar de los ciudadanos.

**Cuarto:** Las partes que suscriben este Convenio Marco están de acuerdo en establecer una colaboración en los campos sociales, científicos y tecnológicos de interés común, incluyendo la participación en proyectos conjuntos, tanto de ámbito local como regional, nacional e internacional.

Por todo ello, acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración que se supeditará a las siguientes:

### Cláusulas

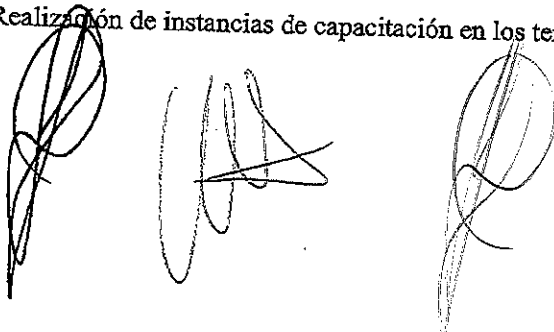
**Primera: Finalidad del acuerdo.**

Las partes firman el presente acuerdo para llevar adelante en forma conjunta proyectos de investigación y estudio, promover el intercambio de experiencias e interacción de sus equipos técnicos y llevar a cabo cualquier otra actividad en las áreas propias de cada institución.

**Segunda: Modalidades de Colaboración.**

Como vía de ejemplo, se detallan a continuación diferentes modalidades de colaboración que pueden ser desarrolladas en el marco de este Acuerdo.

- a) Definición y participación en proyectos de investigación conjunta en las áreas que se consideren apropiadas.
- b) Intercambio de investigadores y técnicos de una de las instituciones en proyectos y actividades que desarrolle cualesquiera de las otras.
- c) Colaboración en actividades específicas relacionadas con los temas de competitividad, clusters, innovación y desarrollo regional.
- d) Realización de eventos, talleres, seminarios, que tiendan a difundir las conclusiones de las investigaciones que se lleven a cabo en forma conjunta, o a presentar temáticas relacionadas con los temas de competitividad, innovación y desarrollo regional.
- e) Realización de instancias de capacitación en los temas objeto de este convenio.



- f) Apoyo metodológico, bibliográfico y de información, en la realización de estudio, investigaciones y cursos en las diferentes áreas de interés común.
- g) Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disposiciones de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Convenio Marco.

**Tercera: Contenido de los Convenios de Colaboración Específicos.**

Las diferentes actividades a desarrollar en forma conjunta serán objeto de acuerdos específicos. Cada Convenio de Colaboración Específico deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- a) Definición del objetivo que se persigue.
- b) Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- c) Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- d) Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- e) Resultados previsibles, titularidad de los mismos y su posible protección y derechos de explotación.
- f) Nombres de las personas, una por cada parte, que se designarán por mutuo acuerdo y se responsabilizarán de la marcha del Proyecto o Actividad específica.

**Cuarta: Acceso a información.**

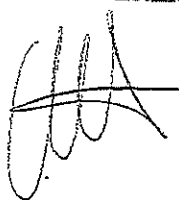
Los firmantes asegurarán el regular acceso de toda la información que ambas partes mutuamente acuerden que son relevantes para el desempeño de las actividades establecidas en los acuerdos de colaboración.

**Quinta: Coordinación.**

Para facilitar la elaboración de los Convenios de Colaboración Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Coordinadora integrada por un integrante de la UNTDF y por un integrante del IVC.

**Sexta: Vigencia.**

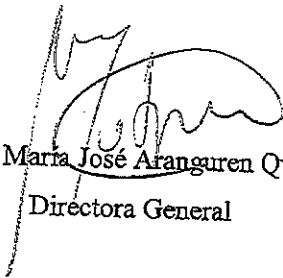
Este acuerdo tendrá una duración de cuatro años, renovables automáticamente, excepto el caso de notificación en contra. Podrá darse por finalizado por cualquiera de las instituciones firmantes mediante notificación escrita a las demás partes, con una



antelación no menor a los seis meses, previéndose en todos los casos la adecuada terminación de las actividades en ejecución.

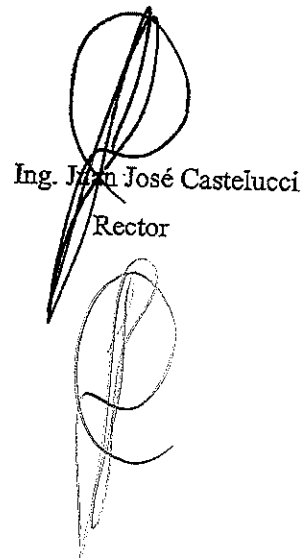
Y en prueba de conformidad, firman por cuadruplicado el presente Convenio Marco a los... 01... días del mes de... Septiembre... de... 2016...

Por el IVC



Dr. María José Aranguren Querejeta  
Directora General

Por la UNTDF



Ing. Juan José Castelucci  
Rector